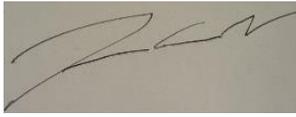


Constancia: Manizales, 8 de febrero de 2023, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para incorporar el despacho comisorio, calificar la caución constituida por el secuestre y requerir a la DIAN



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2022 0371 00
ASUNTO	INCORPORA COMISORIO,CALIFICA CAUCION

Se dispone incorporar al expediente el despacho comisorio N° 59 diligenciado, a efectos de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 40 del C. G. del P.

Se CALIFICA de suficiente la caución constituida por el secuestre **DINAMIZAR ADMINISTRACION SAS**, mediante póliza judicial No. 500-48-994000001014 para responder por el fiel cumplimiento de su labor.

Se ordena requerir a la DIAN, para que en el término de tres (03) días contados a partir del recibido del oficio que se ordena, informe sobre el oficio 1391 del 4 de agosto de 2022 librado dentro del proceso de sucesión intestada de la causante CIELO GUZMAN MEJIA, en el que se le comunicó de la apertura de la sucesión. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 844 del estatuto tributario se remitirá copia de la demanda que contenga el inventario de bienes presentado por los interesados el libelo respectivo.

Líbrese oficio y envíese por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE¹

M.G.V.

¹ Publicado por estado No. 024 fijado el 15 de febrero de 2023 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbc136375510a51c7530cb56128ad0b3608cc879135eac2e1cccceaa8e149057**

Documento generado en 14/02/2023 04:28:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>